

Expediente: 272/23
Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ ITUARTE MARCOS RUBEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC
Tipo Actuación: FONDO
Fecha Depósito: 23/11/2023 - 04:53
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ITUARTE , MARCOS RUBEN-DEMANDADO/A
30715572318812 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 272/23



H20501247588

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ ITUARTE MARCOS RUBEN s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE N° 272/23

JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N°AÑO:

3642023

Concepción, 22 de noviembre de 2023

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos, y

CONSIDERANDO:

Q se presenta el Dr. Daniel Carlorosi en su carácter de Fiscal Subrogante de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Concepción conforme Resolución del Ministerio Público Fiscal N° 611/22 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 7.844 y modificatorias e inicia en fecha 25/04/2023 Juicio de Cobro Ejecutivo en contra de ITUARTE MARCOS RUBEN DNI N°6.996.766 con domicilio en calle Moreno y Roca, de esta Ciudad, por la suma de PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000), con más intereses, gastos y costas.

Basa la demanda en la Resolución N°37/2022 de fecha 07/07/2022 del Centro de Mediación Judicial del Centro Judicial Concepción, cuyo punto 1° en su parte resolutive establece una Multa por la suma de PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000), la cual fue notificada a la demandada en fecha 25/07/2022, mediante cédula N°3852/22 dejándose ésta fijada en la puerta según lo informado por el Oficial Notificador. Adjunta copia de la Resolución y cédulas de notificación (N°2015/21 y N°3852/22) de notificación a la audiencia de Mediación y la consecuente Resolución respectivamente.

Que intimado de pago y citado de remate, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda.

Previo a confeccionar Planilla Fiscal pasan los autos a despacho para resolver.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo preceptuado en los art. 263 del C.C. Y C, corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución en la forma peticionada, aplicando las costas a la parte ejecutada vencida art.61 C.P.C.C.Honorarios oportunamente.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PODER JUDICIAL DE TUCUMAN FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA 1° INSTANCIA de este Centro Judicial en contra de ITUARTE MARCOS RUBEN por la suma de PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000), con más sus intereses, gastos y costas, desde la mora hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco Central de la República Argentina. Costas al ejecutado vencido.

SEGUNDO: Honorarios oportunamente.

HAGASE SABER.

María Teresa Torres de Molina

Juez de Cobros y Apremios 1° Nom

Actuación firmada en fecha 22/11/2023

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.